

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general. (PP. 1820/2017).*

Con fecha 19 de junio de 2012, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general (BOJA núm. 146, de 26 de julio).

La Regla 2.ª de la Estipulación Segunda del mencionado Convenio de Colaboración, al regular las rutas, servicios o líneas que transcurren parcialmente en el ámbito territorial del Consorcio, con tráfico significativo de viajeros en su interior, dispone lo siguiente: «El Anexo III agrupa las rutas que actualmente tienen esta consideración, pudiendo modificarse, a instancia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Vivienda que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Vista la solicitud de modificación de este Convenio de Colaboración, presentada por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, para la incorporación en el Anexo III del mismo, de la Ruta 085 «Cádiz-Algeciras-La Línea de la Concepción» del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre «Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuela» VJA-147, titularidad de Transportes Generales Comes, S.A., una vez seguido el procedimiento administrativo correspondiente y conforme a la Propuesta de Resolución emitida con fecha 9 de junio de 2017 por el Servicio de Gestión del Transporte, esta Dirección General de Movilidad.

#### R E S U E L V E

Modificar el Anexo III del Convenio de Colaboración de 19 de junio de 2012, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, añadiendo al listado de servicios o líneas que transcurren en parte dentro del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar con tráfico significativo en su interior, la Ruta 085 «Cádiz-Algeciras-La Línea de la Concepción» del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre «Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuela» VJA-147, de modo que dicho Anexo III queda configurado de la siguiente manera:

#### ANEXO III

#### SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-092	Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e hijuela Servicios y líneas: Estepona-La Línea de la Concepción	Automóviles Portillo, S.A.

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-147	Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuela servicios o líneas: Rota-Jerez de la Fra.-Algeciras Algeciras-Ronda Algeciras-Algatocín La Línea de la Concepción-Algatocín Cádiz-Algeciras-La Línea de la Concepción	Transportes Generales Comes, S.A.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento y Vivienda, en plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.